



Don Manuel María Segura del Consejo de S. M. en el
del Real Acuerdo, Prudencia, Propiedad y Encomienda.
del Rey N. S. en su Real Audiencia y Chancillería
que reside en esta Corte =

Certifico: que a dicho Real Acuerdo se ha hecho
visto un recurso cuyo tenor y el del auto en
su vista por el es como sigue =
M. P. S. Nicolás Antequera y Montiel en
me. de Don Pedro Alcantara Gámez Vecino
de la Villa de Yca, de quien por texto presento
poderes ante V. A. por el recurso que me ha
llegado en d. d. digo: que habiendo sido propuesto
y elegido para el oficio de Regidor de la citada
Villa tanto porción de él no obstante que pudo
reclamarse dicha Elección por las circunstan-
cias que le ocurrieron habitualmente conforme
según se convence de los documentos que en debida
forma presento mandados de ser útil a la pa-
tria y ser convenientes le eligieron a su persona
tanto justa como legal reclamación confesada
en que como mejoraría su salud y que le
aplicación y trabajo a los negocios propios
de su oficio suplicó y le suplicó el traslado
de su corta edad. Pero no ha medido así según
las mismas esperanzas de sus representados; auto

